



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

34

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0689-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 15 de Agosto de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 07008-2019, el administrado Sr. JORGE MAURICIO GABUTEAU RAZURI identificado con DNI N°40580864, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio rural denominado U.C. 13222, Fundo San Javier Alto, Km 61.5 Carretera Panamericana Sur, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 2.5242 Has.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 31.07.2019;
- Carta poder a favor de la Sra. Ana Lucia Aburto Sánchez
- Copia simple del DNI Sr. Jorge Mauricio Gabuteau Razuri
- Plano Perimétrico y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Hernán G. Mendiola Sarmiento CIP 17039
- Copia simple de compra-venta a favor del Sr. Georg Roger Gabuteau Barba
- Copia simple de Ratificación de Contrato de Compra-Venta a favor del Sr. Jorge Mauricio Gabuteau Razuri
- Recibo de pago N°20696 de fecha 31.07.19, con un monto S/. 173.00

Que con Carta N°0294-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, se realiza las observaciones a subsanar, y con Carta de fecha 12.08.19, levanta la observación indicada y aclarando que el adjunto documento de compra-venta no corresponde a su pedido, por lo que desistiendo su evaluación, y declara que el propietario actual es Jorge Mauricio Gabuteau Razuri;

Que, con INFORME N°1078-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 15.08.19 que emite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio rural denominado U.C. 13222, Fundo San Javier Alto, Km 61.5 Carretera Panamericana Sur, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, y que mediante Ordenanza N°06-95-MPC, de fecha 08.06.95 y su modificatoria mediante Ordenanza N°026-2002-MPC, le corresponde una zonificación USO AGRICOLA (U.A.), en cuanto a la vía, se accede por una camino carrozable de 8.00 metros lineales existentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, la Ordenanza N°06-95-MPC, de fecha 08.06.95 y su modificatoria mediante Ordenanza N°026-2002-MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0221-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 15.08.19 solicitado por el administrado Sr. JORGE MAURICIO GABUTEAU RAZURI identificado con DNI N°40580864, del predio rural denominado U.C. 13222, Fundo San Javier Alto, Km

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

61.5 Carretera Panamericana Sur, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con una zonificación USO AGRICOLA (U.A.), en cuanto a la vía, se accede por una camino carrozable de 8.00 metros lineales existentes.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. MARIA RLOP PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0221-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

Exp. Nº7008-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº07008-2019, el predio rural denominado U.C. 13222, Fundo San Javier Alto, Km 61.5 Carretera Panamericana Sur, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 2.5242 Has.

USO AGRICOLA (U.A.).- Áreas cuyos suelos poseen características para desarrollar la agricultura o poseen el potencial para hacerlo.

Uso Genérico: Netamente agrícola; si poseen características de calidad de suelo, clima, etc. que permitan darle este uso a áreas que actualmente no son ocupadas con otros fines, se requieren los proyectos integrales de desarrollo para su habilitación.

Uso Conforme: Estas áreas se consolidaran como un modo de ocupación con fines productivos, manteniendo sus características fisico-espaciales, sociales y económicas. Se permitirán en esta zona centros de servicios a la producción destinados a almacenaje, clasificación, embalaje, comercialización, transporte y afines en apoyo a la actividad productiva.

Este uso es compatible con la actividad agro-industrial, que se ubicara en zonas de bajo costo del suelo, de preferencia en zonas eriazas pero susceptibles de ser dotadas de agua, servicios y facilidades de acceso a las vías de comunicación.

REFERENCIA A VIAS.- En cuanto a la vía, se accede por una camino carrozable de 8.00 metros lineales existentes.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

JORGE MAURICIO GABUTEAU RAZURI

DNI Nº40580864

San Vicente de Cañete, 15 de Agosto de 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Escritura
ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCC
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses